



JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

Datos de la persona interesada

Interesado/a **GARCIA CORREA ISABEL** Documento de Identidad **042083653-R**
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Correo Electrónico: **mgarcor@santacruzdetenerife.es**

Datos de la solicitud

Asunto **Registro Electrónico General**
Número de Registro: **2021131017**
Fecha y hora de presentación: **15/12/2021 18:10**
Fecha y hora inicio Cómputo: **15/12/2021 18:10** (primer día hábil según el calendario de la organización)

Documentación aportada

Descripción	Documento	CSV*
Otra documentación	ENMIENDASPSOEPRESUPUESTOS2022.pdf	13523703575117104451
Datos del formulario	Formulario Solicitud	14154575445777644633
Solicitud	GN01SolicitudGeneralescritoenmiendaspresupuesto20	13524515446346724436

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:

13523741404207636503

Documento generado electrónicamente por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Autenticidad verificable en <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

SOLICITUD GENERAL

(Espacio reservado para el sello de la Oficina de Registro)

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre / Razón social: José Ángel NIF: _____
1er Apellido: Martin 2do Apellido: Bethencourt
Teléfonos: 922606293 Correo electrónico: gruposocialistasc@santacruzdetenerife.es

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Nombre: Maria Isabel NIF: 42083653R
1er Apellido: García 2do Apellido: Correa
Teléfonos: 922606293 Correo electrónico: mgarcor@santacruzdetenerife.es

MEDIO PARA NOTIFICACIÓN

La información solicitada se facilitará preferentemente por vía telemática. En la sede electrónica <https://sede.santacruzdetenerife.es> está disponible toda la información necesaria sobre las condiciones de uso de este servicio. En caso de que desee recibir la información por otro medio, marque expresamente la casilla correspondiente.

Medio preferente para notificación: Telemático Postal

Tipo vía: _____ Nombre vía: _____ Núm: _____ Esc.: _____ Piso: _____ Puerta: _____
Provincia: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____
Dirección de correo electrónico a efectos de avisos: gruposocialistasc@santacruzdetenerife.es

EXPONE (Continuar en el reverso de la hoja en caso necesario)

Se registra escrito dirigido al Alcalde, Secretaría del Pleno y Concejal de Hacienda: Enmiendas del Grupo Municipal Socialista al proyecto del presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SOLICITA (Continuar en el reverso de la hoja en caso necesario)

Se dirija y tramite el escrito adjunto.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Documento acreditativo de la representación que ostenta, en su caso.

La representante es secretaria del Grupo Municipal Socialista



FECHA Y FIRMA

En Santa Cruz de Tenerife , a 15 de diciembre de 20 21

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable:** Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
- Finalidad:** Tramitación de solicitudes por registro electrónico
- Legitimación:** Normativa reguladora del registro electrónico
- Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
- Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
- Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada en <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/index.php?id=proteccion-datos>

EXPONE (Continuación)

SOLICITA (Continuación)



ENMIENDAS PARCIALES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO DE 2022.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE.

José Ángel Martín Bethencourt Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 106 y 107 del Reglamento Orgánico del Pleno de Santa Cruz de Tenerife, fórmula, en plazo y forma debidos, las **ENMIENDAS PARCIALES** al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2022, que relaciona y justifica a continuación:

ENMIENDAS A LAS BASES DE EJECUCIÓN

De sustitución.

1. Sustituir

BASE 7. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Los órganos responsables de la Contabilidad del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, y de Sociedades Mercantiles Dependientes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 52 y 53 de la ICAL y en la Regla 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, elaborarán la información sobre la ejecución semestral de los presupuestos, así como de los movimientos y situación de la tesorería, remitiéndola a la Secretaría General del Pleno por conducto de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente.
por:

BASE 7. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR AL PLENO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.



1. Los órganos responsables de la Contabilidad del Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos y de Sociedades Mercantiles Dependientes, en cumplimiento del artículo 207 del TRLRHL y las Reglas 52 y 53 de la ICAL, y en la Regla 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por conducto del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, remitirán al Secretario General del Pleno, para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria correspondiente, información sobre la ejecución semestral de los presupuestos, así como información de las modificaciones presupuestarias, los movimientos y situación de la tesorería con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función. La información a remitir para cada modificación presupuestaria consistirá en una copia del Decreto y el resumen de la Memoria.
2. El Titular del Área de Hacienda y Administración Pública informará trimestralmente de
3. los estados de ejecución de los presupuestos del Ayuntamiento en el seno de la Comisión de Hacienda. Los estados de ejecución del presupuesto pondrán de manifiesto:
4. A) respecto del presupuesto de gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
5. B) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
6. Con la misma periodicidad, y de acuerdo con la estructura y contenido a que se refiere el párrafo anterior, se dará cuenta de los estados de ejecución de los presupuestos de los Organismos Autónomos en el seno de los Consejos Rectores.
7. Asimismo, las sociedades mercantiles locales darán cuenta en el seno de sus respectivos Consejos de Administración del Balance de Situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias referidos al trimestre natural anterior y a los anteriores del mismo ejercicio. Estos estados contables se presentarán en todo caso en modelo no abreviado y se completarán con un informe que contenga justificación suficiente de las aplicaciones más significativas que permita su adecuada comprensión. Las sociedades mercantiles que en el último ejercicio aprobado hayan determinado pérdidas darán traslado de la información



anterior a la delegación municipal de Hacienda y a los efectos de poder realizar las previsiones presupuestarias oportunas.

2. Sustituir la Base 25 por el siguiente texto:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la tramitación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito se regirá por lo dispuesto en la presente Base así como por la/s instrucción/es específica/s que se dicte/n al respecto por la Dirección General de Gestión Presupuestaria, tras informe preceptivo de Asesoría Jurídica y la Intervención General sobre esta instrucción.

3. El procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, así como el de reclamación de cantidad con base a la doctrina del enriquecimiento injusto, debe ser considerado como una excepción y no como norma habitual en el reconocimiento de obligaciones de contenido económico, que tiene como objetivo evitar las posibles reclamaciones judiciales que se puedan solicitar por proveedores que hayan realizado obras o prestado servicios o suministros.

Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito respecto a las obligaciones que no puedan ser objeto de aplicación al Presupuesto corriente, en virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores.

4. La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se vayan a imputar las obligaciones reconocidas que se aprueben mediante reconocimiento extrajudicial de crédito se habilitará al efecto, en concreto, el gasto se aplicará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto corriente que resulte adecuada atendiendo a la naturaleza del gasto realizado, añadiéndose al área de gasto, política de gasto y grupo de programas que proceda, el Subprograma terminado en la letra R (reconocimiento extrajudicial de crédito).

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial, ya sean tramitados por el Servicio



municipal gestor o por los servicios administrativos del organismo autónomo correspondiente, exige propuesta de reconocimiento de la obligación mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la situación irregular y la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria en el presupuesto inicial se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria que será simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento extrajudicial. Los citados expedientes han de realizarse con sujeción a los trámites y requisitos que se establecen en la presente Base, debiendo contar con informe previo de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General, o Delegada, en su caso.

5. El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, a remitir a informe de las dependencias referidas en el apartado anterior, contendrá como mínimo los documentos siguientes:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio gestor del gasto y conformada por la Concejalía correspondiente, sobre los extremos siguientes:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por la que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo
- Fecha o período de realización
- Importe de la prestación realizada.

b) Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en el cuadro de precios aprobado.

c) Factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra, en los términos regulados en la Base 14.

d) En el caso que sea necesaria la tramitación de una modificación de créditos, informe del Servicio de acuerdo con lo establecido en la Base 9.



- e) Informe del servicio correspondiente.
- f) Documento contable de autorización, disposición de gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación (ADO).
- g) Informe del Órgano de Tesorería y Contabilidad acreditativo de que la factura presentada no ha sido abonada.
- h) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

El acuerdo de la Junta de Gobierno o, en su caso del Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante el cual se apruebe el reconocimiento extrajudicial de crédito deberá de contener, además de la aprobación expresa del mismo, la aprobación de los documentos contables ADO por los cuales se apruebe autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto por el importe al que ascienda el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista crédito presupuestario, según el artículo 60.2 del RD 500/90.

En los Organismos Autónomos corresponderá la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos al Consejo Rector de los mismos en el supuesto de existencia de crédito; en caso contrario, corresponderá al Pleno.

6. Se tramitará expediente de reclamación de cantidad por la doctrina del enriquecimiento injusto para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en el ejercicio en curso que no cumplan con las normas y procedimientos exigibles.

Los expedientes de reclamación de cantidad serán tramitados y justificados por los servicios administrativos de la misma, previo informe de la Intervención General y la Asesoría Jurídica.

El expediente de reclamación de cantidad por la doctrina del enriquecimiento injusto, a remitir a informe de las dependencias referidas en el apartado anterior, contendrá como mínimo los documentos siguientes:

- a. Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del servicio gestor del gasto y



conformada por la Concejalía correspondiente, sobre los extremos siguientes:

- Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por la que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo
- Fecha o período de realización
- Importe de la prestación realizada

b. Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en el cuadro de precios aprobado.

c. Factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra, en los términos regulados en la Base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente.

d. En el caso que sea necesaria la tramitación de una modificación de créditos, informe del Servicio de acuerdo con lo establecido en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente.

e. Informe del servicio correspondiente donde se acredite la causa que motiva dicho expediente no imputable a la Administración.

f. Documento contable de Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación.

g. Informe del Órgano de Tesorería y Contabilidad acreditativo de que la factura presentada no ha sido abonada.

h. Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

La tramitación del oportuno expediente de reclamación de cantidad se hará en expediente específico que recoja los antecedentes anteriormente mencionados, pudiendo iniciarse tanto de oficio como a solicitud expresa de interesado.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de los expedientes de reclamación de cantidad por la doctrina del enriquecimiento injusto.



En los Organismos Autónomos corresponderá la aprobación del expediente de reclamación de cantidad por la doctrina del enriquecimiento injusto a la Presidencia de los mismos

De adición.

1. Añadir una nueva Base al Título I, Capítulo I de las Bases de Ejecución, con la siguiente redacción:

Base Adicional Primera. Informe sobre la perspectiva de género en las políticas municipales.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluirá un informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública. El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos establecerá, en el decreto por el que se determinan las normas para la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio, los procedimientos, plazos y requerimientos para la realización, por parte de los responsables de los centros y secciones presupuestarios, de una memoria en la que se analice, desde la perspectiva de género, el impacto de sus programas de gasto y, en su caso, de sus ingresos. Esta memoria servirá de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompañará al Presupuesto General.

2. Añadir una nueva Base al Título I, Capítulo I de las Bases de Ejecución, con la siguiente redacción:

Base Adicional Segunda. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que se realice en el Ayuntamiento de Santa Cruz o en cualquiera de sus entidades dependientes consideradas Administración Pública, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán contener una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma



estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En estos expedientes se incorporará una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias. En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, se detallarán, además, los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación justificando que estas previsiones se encuentran incluidas en las de los Planes aprobados en vigor.

3. Añadir una nueva Base al Título I, Capítulo I de las Bases de Ejecución, con la siguiente redacción:

Base adicional tercera. Inversiones en materia deportiva.

Al objeto de mantener una adecuada coordinación de las inversiones en materia deportiva del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos, el responsable del programa presupuestario que inicie proyectos de inversión referentes a equipamientos deportivos, tanto en instalaciones de nueva creación como ampliaciones o mejoras de las existentes, cuya cuantía sea igual o superior a 70.000 euros, remitirá a la Dirección del área de Deportes el Proyecto correspondiente, para su informe.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, se estimará que el informe es favorable y podrá continuarse la tramitación del expediente.

Las obras de cuantía inferior a 70.000 euros deberán comunicarse a la Dirección del área de Deportes a los efectos oportunos

De adición.

4. Añadir una nueva Base al Título I, Capítulo I de las Bases de Ejecución, con la siguiente redacción:

Base Adicional Primera. Informe sobre la perspectiva de género en las políticas municipales.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluirá un informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la



perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública. El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos establecerá, en el decreto por el que se determinan las normas para la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio, los procedimientos, plazos y requerimientos para la realización, por parte de los responsables de los centros y secciones presupuestarios, de una memoria en la que se analice, desde la perspectiva de género, el impacto de sus programas de gasto y, en su caso, de sus ingresos. Esta memoria servirá de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompañará al Presupuesto General.

5. Añadir una nueva Base al Título I, Capítulo I de las Bases de Ejecución, con la siguiente redacción:

Base Adicional Segunda. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que se realice en el Ayuntamiento de Santa Cruz o en cualquiera de sus entidades dependientes consideradas Administración Pública, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán contener una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En estos expedientes se incorporará una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias. En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, se detallarán, además, los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación justificando que estas previsiones se encuentran incluidas en las de los Planes aprobados en vigor.

6. Añadir una nueva Base al Título I, Capítulo I de las Bases de Ejecución, con la siguiente redacción:

Base adicional tercera. Inversiones en materia deportiva.



Al objeto de mantener una adecuada coordinación de las inversiones en materia deportiva del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos, el responsable del programa presupuestario que inicie proyectos de inversión referentes a equipamientos deportivos, tanto en instalaciones de nueva creación como ampliaciones o mejoras de las existentes, cuya cuantía sea igual o superior a 70.000 euros, remitirá a la Dirección del área de Deportes el Proyecto correspondiente, para su informe.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, se estimará que el informe es favorable y podrá continuarse la tramitación del expediente.

Las obras de cuantía inferior a 70.000 euros deberán comunicarse a la Dirección del área de Deportes a los efectos oportunos.

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

De supresión.

Partida 22199 Otros suministros actos festivos 1.500 €

Partida 22199 Otros suministros gabinete alcaldía y otros 10.000 €

Partida 22199 Otros suministros 500 €

Partida 34230 22199 Otros suministros 1.677 €

Partida 92009 22199 Otros suministros 3.000 €

Partida G1002 31100 22199 Otros suministros 900 €

Partida G1002 33401 22199 Otros suministros 100 €

Partida G1002 33801 22199 Otros suministros 100 €

Partida G1002 33860 22199 Otros suministros 100 €

Partida G1002 34120 22199 Otros suministros 100 €

Partida G1002 92021 22199 Otros suministros 100 €

Partida G4117 92031 22199 Otros suministros 7.500 €

Partida J4118 92032 22199 Otros suministros 3.000 €



Partida J4118 93300 22199 Otros suministros 15.000€
Partida L1004 31100 22199 Otros suministros 11.000 €
Partida L1004 33401 22199 Otros suministros 100 €
Partida L1004 33801 22199 Otros suministros 100 €
Partida L1004 33860 22199 Otros suministros 100 €
Partida R1005 31100 22199 Otros suministros 5.000 €
Partida R1005 92024 22199 Otros suministros 5.000 €
Partida T1003 31100 22199 Otros suministros 12.000 €
Partida 22699 Otros gastos diversos 500.000 €
Partida A1022 43200 22739 Trabajos realizados por otras empresas 140.000 €
Partida A1103 92007 22799 Contratación de servicios diversos 10.000 €
Partida E6417 13000 22799 Trabajos realizados por otras empresas 16.000 €
Partida E6417 13000 22799 Producción de piezas audiovisuales para dar a conocer trabajos 9.000 €
Partida E6417 13200 22799 Trabajos realizado por empresa y profesionales 18.700 €
De la Partida G1002 17211 22799 a la partida G1002 92021 22799 Otros trabajos realizados por otras empresa y profesionales 118.950 €
Partida J4117 92031 22799 Otros trabajos realizados por otras y empresas y profesionales 15.000 €
Desde la partida L1004 33801 22799 hasta la M1001 92020 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 59.745 €
Desde la partida R1005 17221 22799 hasta la T1003 92022 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 228.000 €

TOTAL SUPRESIÓN:..... 1.192.272 €



De minoración.

- Partida A1102 9120010100 Retribuciones básicas personal directivo 100.000 €
- Partida 2300 Arrendamiento maquinaria y utillaje 120.000 €
- Partida 2500 Arrendamiento mobiliario y enseres 40.000 €
- Partida 2800 Arrendamiento de otro inmovilizado material 25.000 €
- Partida 2100 Infraestructura y bienes naturales 1.300.000 €
- Partida 21300 Maquinaria, instalaciones y utillaje 100.000 €
- Partida 21500 Mobiliario 25.000 €
- Partida 22001 Prensa, revista, libro, otras publicaciones 90.000 €
- Partida 22101 Suministro de agua 300.000 €
- Partida 22200 Servicio de Telecomunicaciones 50.000 €
- Partida A1102 17214 22601 Atenciones protocolarias 2.500 €
- Partida A1102 91200 22601 Gastos protocolarios y representativas 15.000 €
- Partida 22602 Publicidad y propaganda 583.334 €
- Partida 22606 Reuniones conferencias y cursos 100.000 €
- Partida 22706 Estudios y trabajos técnicos 800.000 €
- Partida A1022 24100 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 220.000 €
- Partida A1022 24100 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 280.000 €
- Partida A1022 24100 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 480.000 €
- Partida A1022 24100 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 460.000 €
- Partida A1022 92033 22799 Oficina de gestión de fondos europeos 90.000 €



Partida A1102 91200 22799 Gastos corrientes actos protocolarios 80.000 €

Partida A1120 92610 22799 Oficina de soporte de la administración 100.000 €

Partida B8023 32600 22799 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, contratos menores 90.000 €

Partida J4118 93300 22799 Otros trabajos realizado por otros profesionales 200.000 €

TOTAL DE MINORACIÓN:5.650.834 €

De ampliación.

1.-Incremento por importe de 1.000.000 € en la partida orgánica G2412 programa 44110 económico 22799 para cargo servicio urbano de transporte para mejora en frecuencia y ampliación de líneas.

2.-Incremento por importe de 2.000 € de la partida SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB BALONMANO SALUD PARA GASTOS ESPECÍFICOS DE UNA COMPETICIÓN DE ÉLITE 1ª CATEGORÍA DE ÁMBITO NACIONAL

3.-Incremento por importe de 2.000 € de la partida SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB VOLEIBOL CUESTA PIEDRA PARA GASTOS ESPECÍFICOS DE UNA COMPETICIÓN DE ÉLITE 2ª CATEGORÍA DE ÁMBITO

4.-Incremento de 2.000 € de la partida SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN EL CLUB DE LA PIRULETA PARA GASTOS INHERENTES AL DEPORTE INCLUSIVO



5.-Incremento de 2.000 € de la partida SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL CLUB NATACIÓN ECHEYDE PARA GASTOS ESPECÍFICOS DE UNA COMPETICIÓN DE ÉLITE 1ª CATEGORÍA DE ÁMBITO NACIONAL

6.-Incremento de 2.000 € de la partida SUBVENCIONES ECONÓMICAS AL DEPORTISTA INDIVIDUAL FEDERADO (ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS)

7.-Incremento en 20.000 € en la partida TRANSPORTE INSCRITOS A LA ACTIVIDAD DE DEPORTE EN LA PLAYA (ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS)

8.- Incremento por un importe de 300.000 € para el número de plazas en centros infantiles con la apertura de aulas en el CEIP los Verodes.

9.-Incremento por un importe de 2.500.000 € en la transferencia a Viviendas Municipales para construcción de vivienda nueva VPO).

10.-Incremento por un importe de 35.000 € al proyecto "Comedor la Milagrosa" de la Comunidad de obra social la milagrosa (aplicación: F8214.23108.48003) de 65.000 a 100.000 €.

11.-Incremento por un importe de 30.000 € al proyecto de orientación y acompañamiento en Salud Mental, a la Asociación Canaria de Familiares y Personas con enfermedades Mentales (AFES) (aplicación: F8214.23108.48003) pasando de 20.000 € a 50.000 €.

12.-Incremento por un importe de 12.000 € al proyecto "Hogar nuestra señora de la Candelaria (asilo de ancianos), Congregación de las hermanitas de los



ancianos desamparados (aplicación: F8214.23108.48003) pasando de 12.000 € a 24.000 €.

13.-Incremento en 66.000 € al proyecto pisos tutelados para jóvenes en exclusión social, Fundación Don Bosco Salesianos Social (aplicación: F8214.23108.48003) pasando de 184.000 € a 250.000 €.

14.-Incremento en 95.000 € al proyecto Housing first, asociación Provivienda y Fundación Rais (aplicación F8214.23108.48003) pasando de 205.000 € a 300.000 €.

15.-Incremento por un importe de 3.000.000 en prestaciones de atención social (PEAS) pasando de 6.503.245 € a 9.503.245 €.

16.-Incremento la aplicación presupuestaria D3413 34200 63200 código proyecto 2022/2/42/16 para y cambios de césped y rehabilitación del campo de fútbol municipal de La Salud 1.299.973,29

17.-Incremento por importe de 100.000 € para la partida demolición y remodelación de la plaza y espacio polivalente urbano en San Gerardo.

TOTAL IMPORTE AMPLIACIÓN8.447.973,29 €

De creación.

18.-Creación por un importe de 6.000 € para la partida Talleres Cultura del Carnaval.

19.-Creación por un importe de 6.000 € para la partida Rehabilitación de esculturas.



20.-Creación por un importe de 10.000 € para la partida Mejora y Embellecimiento de rotonda La Salud.

21.-Creación por un importe de 15.000 € para la partida Encuentro Folclórico Parque de Las Indias.

22.-Creación de una partida presupuestaria por un importe de 70.000€ destinada al fomento del empleo joven a través de la creación de un proyecto para la realización de prácticas por estudiantes universitarios en materia de promoción educativa en bibliotecas municipales y salas de estudio.

23.-Creación por un importe de 3.000 € para la partida Festival Fimucinema.

24.-Creación por un importe de 15.000 € para la partida Instalación aparatos calistenia distrito Salud-La Salle.

25.-Creación por importe de 100.000 € para la partida de adquisición de material informático y digital para combatir la brecha digital

26.-Creación por importe de 100.000 € para la partida de rehabilitación del pabellón Paco Álvarez

27.-Creación partida nueva UNICA juegos municipales 20.000 €

28.-Creación por un importe de 100.000 € para la redacción del proyecto de la rehabilitación integral parque Hupalupa.

29.-Creación por un importe 308.756,30 € para parque infantil dinosaurio Cuchillitos de Tristan.

30.-Creación por un importe 358.597,31 € para parque infantil Acoran.



- 31.-Creación por un importe 573.754,71 € para parque infantil Añaza.
- 32.-Creación por un importe 158.908,14 € para parque infantil Sobradillo.
- 33.-Creación por un importe 458.488,14 € para parque infantil Cesar Casariego/Chimisay.
- 34.-Creación por un importe 119.661,57 € para parque infantil Cuesta Piedra.
- 35.-Creación por un importe 231.954,60 € para parque infantil Tío Pino.
- 36.-Creación por un importe de 50.000 € mejora de accesibilidad (ascensor) de Asociación de Vecinos Tincer.
- 37.-Creación por un importe de 600.000 € subvenciones proyecto accesibilidad ascensores.
- 38.-Creación por un importe de 1.000.000 € para montaje de ascensores en todos aquellos edificios del municipio que ya cuentan con informe técnico de viabilidad de la empresa pública Viviendas Municipales.
- 39.-Creación por un importe de 500.000 € programa de sombras en los diferentes parques infantiles del municipio.
- 40.-Creación por un importe de 500.000 € ayuda extraordinaria al sector del taxi primer semestre 2021 en cumplimiento de los acuerdos plenarios de 2021 aunque se convoque en 2022.
- 41.-Creación por un importe de 100.000 € para Plan de replantación de arbolado talado.
- 42.-Creación por un importe de 15.000 € para AUDITORÍA SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS.



43.-Creación por un importe de 15.000 € para AUDITORÍA SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

44.-Creación por un importe de 15.000 € para AUDITORÍA SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

45.-Creación por un importe de 15.000 € de una partida AUDITORÍA SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.

46.-Creación por un importe de 25.000 € para la partida Plan de mejora y embellecimiento del tramo final de Vía de Cornisa.

47.-Creación por un importe de 25.000 € para la partida Mejora de aplacado de accesos y plaza en La Salud.

48.-Creación por un importe de 300.000 € para la partida Mejora del Parque Corpus Christi en Cuesta Piedra.

49.-Creación por un importe de 120.000 € para la partida instalación de aseo público en parques municipales.

50.-Creación por un importe de 100.000 € para Remodelación, adecuación y señalización zonas comerciales urbanas.

51.-Creación por un importe de 100.000 € para Desarrollo de la Red de Huertos Urbanos.

52.-Creación por un importe de 200.000€ para la partida Red de mini puntos limpios.



53.-Creación de partida presupuestaria por un importe de 150.000 € para proyecto de rehabilitación de locales de agrupaciones culturales en el Mercado de La Salud.

54.-Creación por un importe de 100.000 € para la partida el vallado solar Ermita de Regla.

55.-Creación por un importe de 100.000 € para la partida colocación de barandillas en La Salud.

56.-Creación por un importe de 500.000 € para la partida accesibilidad, itinerarios de acceso a las viviendas y paseos en el barrio La Salud y barrio de Chimisay.

57.-Creación por un importe de 180.000 € para la partida Evaluación de programas y políticas municipales.

58.-Creación por un importe de 100.000 € para Oficina Municipal de intermediación inmobiliaria, que actúe como facilitadora de alquileres.

59.-Creación partidas para la constitución de líneas de subvención de concurrencia competitiva para el sostenimiento del: Deporte femenino 15.000 €, Deporte autóctono 12.000 €, Deporte adaptado 30.000 €.

60.-Creación para la puesta en marcha de un servicio de ludoteca en el distrito suroeste 60.000 €.

61.-Creación para la realización de las obras para la reposición y cambios de césped de los campos de fútbol municipal de Las Delicias 1.000.000 €



62.-Creación para la mejora campo de fútbol Santa María del Mar (vestuario, muro y gradas) 574.252,42 €

63.-Creación por un importe de 228.538,04 € para Banco Municipal de Libros de Texto.

64.-Creación por un importe de 15.000 € para Convenio de colaboración Asociación de Celiacos.

65.-Creación por un importe de 125.000 € para Escuela Municipal de Pesca.

66.-Creación por un importe de 300.000 € Proyecto centro polivalente Cine San Martín.

67.-Creación por un importe de 100.000 € para Fondo de ayudas al estudio y transporte para personas con discapacidad.

68.-Creación por un importe de 500.000 € para la red de pisos tutelados para PSH.

69.-Creación por importe de 400.000 € para recursos específicos para PSH con problemas de Salud Mental.

70.-Creación por importe de 300.000 € para proyecto constructivo de un parque en la Avenida de la Constitución.

71.-Creación por importe de 200.000 € para la realización del centro deportivo de Tincer.



72.-Creación por importe de 200.000 € para la rehabilitación del Pabellón Ana Bautista.

73.-Creación por importe de 30.000 € para abonos del Teatro Güimerá (bonificación)

TOTAL IMPORTE CREACIÓN:12.364.911,23 €

INGRESOS

1.-Solicitud de crédito de legislatura de por un importe de 274.252,04 €

2.-Solicitud crédito de inversión por un importe de 13.695.346,48 €

TOTAL DE INGRESOS €

TOTALES

Total de las enmiendas de alta (Creación y ampliación.....20.812.884,5 €

BAJAS (Supresión y minoración)6.843.106 €

Crédito de legislatura 274.252,04 €

Crédito de inversión 13.695.346,48 €

Santa Cruz de Tenerife, 15 de diciembre de 2021

Fdo: José Ángel Martín Bethencourt